



RESOLUCIÓN N° 012 del 31 de octubre de 2020

Por medio de la cual se convocan a los deportistas, entrenadores y staff para la “CONCENTRACIÓN PREPARATORIA DE PARA ATLETISMO”, a realizarse en la ciudad de Cali y Bogotá– del 03 de noviembre al 22 de diciembre de 2020.

El órgano de administración del Comité Paralímpico Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que en la ley 1946 del 04 de enero de 2019; en su artículo 3 establece el ámbito de aplicación del CPC así; “Ámbito de Aplicación. El Comité Paralímpico Colombiano actuará como coordinador de los organismos deportivos asociados del deporte para personas con y/o en situación de discapacidad, y cumplirá con las funciones establecidas en sus estatutos, siendo estas, de interés público y social en todos los deportes, tanto en el ámbito nacional como internacional a través de las Federaciones Nacionales Deportivas que gobiernen deportes para personas con y/o en situación de discapacidad de acuerdo a los lineamientos internacionales de gobernanza de cada deporte.”
2. Que en la ley 1946 del 04 de enero de 2019 en su artículo 4 se establece el objetivo del CPC, así; “Objetivo del Comité Paralímpico Colombiano. El Comité Paralímpico Colombiano tiene como objetivo contribuir al desarrollo deportivo del país, así como, integrar, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos fijados por Coldeportes, con sujeción a lo dispuesto en sus estatutos, por la Carta Paralímpica, reglamentos y lineamientos internacionales que regulen la materia.”
3. Que en la ley 1946 del 04 de enero de 2019 en su artículo 5, numeral 6 se establecen las funciones del CPC, así: “6. Elaborar y desarrollar conjuntamente con las federaciones deportivas afiliadas, o directamente según sea el caso, los planes de preparación de los atletas y delegaciones nacionales;”
4. Que el numeral 4 del artículo 18 del Decreto 641 de 2001, establece que es función del CPC, además de las que contemplan sus estatutos “Coordinar la participación de delegaciones deportivas nacionales en certámenes del ciclo paralímpico, así como la celebración de estos en Colombia”

5. Que el CPC debe dirigir, supervisar y coordinar los programas de preparación paralímpica en coordinación con las Federaciones Colombianas afiliadas a las Federaciones internacionales reconocidas por el Sistema Paralímpico Internacional o el ente que haga sus veces, como órganos rectores de sus respectivos deportes, promover las actividades deportivas de personas con discapacidad y garantizar sus participaciones así como realizar las gestiones administrativas y técnicas pertinentes según lo establecen los Estatutos del CPC, y demás normas concordantes.
6. Que dentro de las políticas del CPC se encuentra el promover el desarrollo y la práctica del deporte a través de sus afiliados.
7. Que dicho evento se encuentra registrado en el calendario deportivo del CPC.
8. Que las marcas de los atletas convocados a la concentración se encuentran del primer al octavo lugar en el ranking de 24 meses de la World Para Athletics a corte de junio del 2020.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar y designar el listado de las personas que participaran en la “**CONCENTRACIÓN PREPARATORIA DE PARA ATLETISMO**”, a realizarse en la ciudad de Cali y Bogotá del 03 de noviembre al 22 de diciembre de 2020.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CIUDAD DE ORIGEN	CARGO EN LA DELEGACIÓN	LUGAR DEL EVENTO	FECHA SALIDA AL EVENTO	FECHA SALIDA DEL EVENTO
1	Dixon De Jesús Hooker Velásquez	1.107.080.971	12/01/1994	Cali	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
2	Erica María Castaño Salazar	44.007.327	9/10/1985	Cali	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
3	Mauricio Valencia	1.121.841.133	28/12/1987	Cali	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
4	Luis Fernando Lucumi Villegas	1.130.950.448	2/02/1998	Cali	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
5	Yesenia María Restrepo Muñoz	32.354.866	3/06/1982	Medellín	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020

6	Diego Fernando Meneses Medina	1.107.042.660	7/07/1998	Cali	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
7	Juan Moreno Márquez	1.122.127.271	31/07/1990	Villavicencio	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
8	Martha Liliana Hernández Florián	1.085.167.500	20/05/1988	Bogotá	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
9	Mayerli Buitrago Ariza	1.098.626.894	4/11/1986	Bucaramanga	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
10	Angie Lizeth Pabon Mamian	1.107.511.117	16/07/1997	Cali	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
11	Maritza Arango Buitrago	43.628.798	19/03/1978	Medellín	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
12	Jonathan Daybes Sánchez González	1.128.449.239	27/01/1989	Medellín	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
13	Katty Julieth Hurtado Hurtado	1.112.470.467	4/06/1990	Cali	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
14	Juan Sebastián Gómez Coa	1.063.718.416	4/11/1999	Montería	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
15	Nhora Alicia Medina Murillo	31.474.822	14/12/1969	Cali	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
16	Luis Dahir Arizala	1.062.321.667	4/05/1996	Cali	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
17	Francy Esther Osorio Calderón	52860531	2/01/1983	Bogotá	Atleta	Bogotá	3/11/2020	22/12/2020
18	Camilo Andrés Lancheros López	1.014.198.451	19/01/1989	Bogotá	Atleta	Bogotá	3/11/2020	22/12/2020
19	Jan Carlos Mina Aponza	1.007.671.814	6/01/2001	Puerto Tejada - Cauca	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
20	Alonso Mina Garcias	97.612.055	31/10/1980	Cali	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
21	Freiman Arias	4.759.590	19/08/1984	Cali	Atleta	Cali	3/11/2020	22/12/2020
22	Luis Esteban Aguirre	8.434.470	5/06/1981	Medellín	Apoyo logístico	Cali	3/11/2020	TBC
23	Gustavo Adolfo Mojica Martínez	1.037.571.618	7/04/1986	Medellín	Apoyo logístico	Cali	3/11/2020	TBC
24	David Orlando Gómez Acosta	1.030.543.576	23/01/1988	Bogotá	Metodólogo	Cali	3/11/2020	22/12/2020
25	Julián Darío Figueroa Suarez	13.744.154	4/04/1980	Bucaramanga	Médico	Cali	6/11/2020	22/12/2020
26	Nancy Jeanneth Fuquen Guerrero	40.031.342	21/01/1971	Bogotá	Fisioterapeuta	Cali	9/11/2020	22/12/2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Las personas designados por el CPC deben demostrar durante el desplazamiento y participación del evento, un comportamiento acorde al rol que desempeñan dentro del evento y llevar con decoro su participación.



ARTÍCULO TERCERO: Las personas designados por el CPC deben cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el lugar de la concentración y el Comité Paralímpico Colombiano.

ARTÍCULO CUARTO: Durante la concentración se permitirán las visitas solamente del personal de apoyo, siempre y cuando demuestren haberse realizado la prueba PCR con un tiempo previo no mayor a 4 días.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2020.

JULIO CESAR AVILA SARRIA
Presidente

VERONICA VELASQUEZ RODRIGUEZ
Secretaria General

Elaboro: Natalia Calderón
Revisó: David Gómez
Aprobó: Guillermo Montaña

